

San Miguel de Tucumán, 01 NOV 2017

ACUERDO N° 19

VISTO

Las facultades conferidas por el Artículo 17 de la Ley N° 5121 (t.v.), la Acordada de Corte N° 1286/17 de fecha 30/10/2017; y

CONSIDERANDO

Que el día 02 de Noviembre de cada año, se celebra la recordación de los fieles difuntos, resulta necesario declarar día administrativo inhábil a todos los efectos, en el ámbito del Tribunal Fiscal de Apelación.

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

ACUERDA:

ARTICULO N° 1: Declarase día administrativo inhábil a todos los efectos en el ámbito del Tribunal Fiscal de Apelación, el día 02 de Noviembre de 2017, conforme a lo considerado.

ARTICULO N° 2: Publíquese en la página web del Tribunal Fiscal de Apelación, comuníquese y archívese.-


Dr. JORGE E. POSSE PONEGGA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION


C.P. JORGE GUSTAVO MENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION